

RESOLUCIÓN RECOMENDADA Nº 10, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2008

Trata de la colaboración interministerial para la Adhesión por parte del Gobierno Brasileño a la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de Sus Familias.

EL CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, instituido por la Ley nº. 6.815, del 19 de agosto de 1980 y organizado por la Ley nº. 10.683, del 28 de mayo de 2003, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº. 840, del 22 de junio de 1993,

Considerando que las políticas migratorias deben adoptar como paradigma la protección a las trabajadoras y a los trabajadores migrantes y a sus familias, con especial atención a la situación de la mujer, de la niñez y de los adolescentes; y

Considerando las posiciones del Ministerio de Trabajo y Empleo y del Ministerio de Justicia, así como también de los otros organismos de Gobierno y de las representaciones de los Trabajadores, de los Empleadores y de la Sociedad Civil ante el Consejo Nacional de Inmigración, favorables a la firma por parte del Gobierno Brasileño de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de Sus Familias, resuelve:

Art. 1º Recomendar al Ministerio de las Relaciones Exteriores que promueva la adhesión del Brasil a la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de Sus Familias en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, con el objetivo de su ratificación.

Art. 2º Esta Resolución Recomendada entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

PAULO SÉRGIO DE ALMEIDA

Presidente del Consejo Nacional de Inmigración

Publicada en el DOU nº 238, del 8 de diciembre de 2008, sección I, página 86.